

Acuerdo en antecedente.
ASUNTO: Se adjunta oficio del C.
Dtor. Int. de los RR. CC. N. de M.

EJERCITO LIBERAL REVOLUCIONARIO

CUARTEL GENERAL

T-13

SECCION 1/a.

NUMERO. *1111*

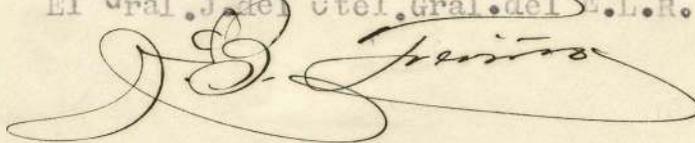
Al C. Gral. de Div.
Alvaro Obregón.
Ctel. Gral. Hotel St. Francis.
P R E S E N T E.

Este Cuartel General, ha tenido a bien disponer se remita a usted el oficio adjunto del C. Coronel J. Morales Hesse, Director Interino de los Ferrocarriles Nacionales de México de fecha 25 actual y número M-0-8-1. a fin de que usted se sirva disponer lo que a bien tenga.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

(1 anexo)

SUFRAGIO LIBRE. NO IMPOSICION.
México, D.F. á 29 de mayo de 1920.
El Gral. J. de Ctel. Gral. del E.L.R.



st.

1052
D. G. 1

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO Y ANEXOS

(ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO)

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

J. MORALES HESSE,
DIRECTOR GENERAL.

2A. CALLE DE BOLIVAR No. 19
APARTADO 322
MEXICO, D. F.

F. PEREZ,
AYUDANTE DEL DIRECTOR GENERAL.

ASUNTO:

AL CONTESTAR SIRVASE CITA

EL NUM M-0-8-1.

B

El C. General Jefe de las Fuerzas de Seguridad de estos Ferrocarriles, en un informe --
rendido a la Oficina de mi cargo el día 18 del --
que cursa, me dice lo que copio:-

"He recibido el oficio N^o 9 fecha de hoy, suscrito por el Comandante J. B. Ayala que tuvo a su cargo el 3er. Cuerpo de Resguardo, y que a la letra dice:- Tengo la honra de informar a usted que en cumplimiento a la orden que se sirvió usted darme de procurar recoger el archivo del 3er. Cuerpo de Resguardo que era a mis órdenes, y cuyo archivo se extravió del carro caja Núm. - 3261 N.de M., al ser violados los sellos con que estaba cerrado, procedí a buscar desde luego al C. Cabo 2^o Roberto Margain, Depositario que fué del Cuerpo y que fué también quien hizo entrega del carro en cuestión a las fuerzas que fueron a recoger todas las prendas, útiles y enseres -- que almacenaba; habiendo recibido informe de que todo el material fué entregado a las fuerzas del C. General Salvador González, que tenía sus Oficinas en el Hotel Metropolitano de esta ciudad.- Habiendo hecho gestiones para ver a dicho señor - General, supe que nunca tuvo sus Oficinas en el antes dicho Hotel, pues sólo estuvo allí alojado encontrándose en la actualidad en Cuernavaca, como Jefe de la Guernición.- Lo que transcribo a usted para su respetable conocimiento, suplicándole se digne tomar este asunto con las autoridades militares, para que se logre recuperar el archivo del referido 3er. Cuerpo, por ser sumamente indispensable, y todos los efectos que -- también fueron sustraídos del carro antes mencionado."

A mi vez me permito hacerlo del conocimiento de usted, suplicándole encarecidamente -- tenga a bien expedir instrucciones para que a la mayor brevedad se nos devuelva el archivo, vestuario y demás objetos pertenecientes a la propia Institución.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, 25 de mayo de 1920.

Al C. General de División Pablo González,
Jefe del Ejército Liberal Revolucionario,

M-fh.

PRESENTE.

Tengo la honra de remitir a Usted, con el portador, un tanto del Informe sobre mi actuación político-militar, durante los últimos sucesos acaecidos en nuestra República.

Tengo el honor, C. General, de reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO LIBRE-NO IMPOSICION.

México, D.F. junio 2 de 1920.

El General de División



AL C. GENERAL DE DIVISION D. ALVARO OBREGON,
P r e s e n t e .-

SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
MEXICO.

5 de julio de 1920.

Señor General don Alvaro Obregón,
Nogales, Sonora.

Muy estimado y fino amigo:

Conozco desde hace mucho tiempo su acendrado patriotismo, sus altas virtudes cívicas, sus ejemplares actos particulares y el amplio criterio con que acostumbra ver nuestros asuntos nacionales. Es por todo esto por lo que le dirijo estas líneas que llevan el objeto de, pormenorizadamente darle a conocer todo lo que se ha tratado hasta la fecha, así como mi punto de vista sobre el palpitante y trascendental problema petrolero, del que bien pudiera decirse, depende muy principalmente la felicidad o la desgracia de nuestra Patria querida tanto.

Ha sido mi criterio en este asunto la absoluta defensa, a todo trance de los principios establecidos por nuestra Carta Magna. No se me ha escapado la cordura que es necesaria para que sin apartarme del Nacionalismo congruente y sin apasionamientos que debe alentar a todo buen mexicano para esa legítima defensa, los importantes intereses particulares que todo mi respeto merecen y que resulten afectados, se lesionen lo menos posible.

Mis primeros pasos en esta espinosa cuestión, fueron los de procurar crear un laborantismo de prensa que atrajera al Gobierno la opinión pública, para que ésta se enterara del problema tan importante y que tanto le interesa, y que la sacara de la desorientación en que yo la notaba. Para este efecto, cada vez que se celebró una conferencia o entrevista con los Representantes de las Compañías Petroleras, al día siguiente en forma textual e íntegra se publicó en los Diarios principales de la capital, como usted habrá podido ver, la síntesis de lo en ella tratado. Con este sistema pronto se palpó el resultado, e innumerables personas caracterizadas comenzaron a emitir su opinión sobre el interesante tema tan discutido y todos los que la dictaron, afortunadamente, lo hicieron en forma favorable y de acuerdo con el criterio de esta Secretaría, lo que me animó a robustecer la creencia de que la tesis de sano Nacionalismo y sin prejuicios preconizada por el Ministerio a mi encargo, era indudablemente el bien de la Nación, y que la justicia

Sigue a la vuelta.

nales y la Ley del Petróleo de 1901. Para la substanciación de esas concesiones también hay Ley aplicable, y por eso las concesiones pueden darse en dicha zona con aplicación perfecta de la Fracción VI del Artículo 27. Les manifesté para terminar, que no sólo por deber legal sino por los sacrificios inmensos que el País ha hecho por la Constitución que se ha procurado, debe ésta aplicarse en todo caso. Por lo mismo el Ejecutivo no puede admitir su inobservancia. Que ésta lastimaría derechos, y si los de las Compañías allí representados eran sagrados para el Estado; también lo eran los opuestos. Que conciliar todos esos intereses era mi mayor deseo, respetarlos mi deber, y para mí cumplir con la Constitución, era cumplir mis juramentos como ciudadano y como soldado. Que no era posible pues acceder a unas solicitudes que lesionan intereses y violan la Constitución.

Gracias mil anticipadas por la atención que no dudo habrá dispensado en esta relación, que a mi pesar resultó larga pero necesaria, y después de suplicarle me dé su muy importante parecer sobre estos particulares, le envío afectuoso abrazo que lleva el cometido de significarle mi estimación personal bien sincera.

Soy de usted afectísimo amigo, compañero y atento seguro servidor.

c.c. Sr. Gral. Plutarco Elías Calles.
c.c. Sr. Gral. Pablo González.
c.c. Sr. Gral. Salvador Alvarado.
c.c. Sr. Lic. Salvador Mendoza.
c.c. Sr. Ing. Alberto J. Pani.

estaba de parte nuestra. Su fallo, repito, nos fue encomiástico y en ninguna forma adverso.

Los señores Representantes de las Compañías Petroleras que estuvieron a entrevistarme, en la primera vez los encontré si se quiere un poco tímidos, y comenzaron sus insinuaciones en la forma substanciosa de decirme que se les dejara usar libremente los derechos de exploración y perforación del subsuelo sin oponerles traba alguna. Dijeron también que los Decretos dictados en el período constitucional del Gobierno del señor Carranza, los juzgaban anti-constitucionales y contrarios a los intereses de las Compañías cuya representación tenían, pidiendo por consecuencia inmediata su derogación, agregando que no tenían facultades para hacer ninguna otra proposición concreta ni bastante poder para aceptar solución distinta a la conclusión reclamada.

Contesté a dichos Representantes que el actual Gobierno está en la mejor disposición de atender todas las quejas justificadas contra la Administración; lo mismo las de ellos que las de todos los que las hubieren, que deseaba oírlos, para estudiarlas y resolverlas dentro de la Ley y la Equidad porque el Gobierno tiene la aspiración bien definida y probada de procurar enderezar sus actos hacia el bien procomunal. Y que por todo eso esperaba que expusiesen con claridad y franqueza todo lo que tuvieren que decir y los remedios que en su concepto procediesen.

Les dije además que a mí no me correspondía juzgar la constitucionalidad de los Decretos, puesto que sé perfectamente que esos Decretos han sido declarados constitucionales por los Poderes Legislativo y Judicial, el primero aprobando el uso de las facultades a cuya virtud se dictaron, y el segundo en múltiples ejecutorias que niegan la suspensión del acto reclamado. Les manifesté además que al pedirme la exploración y perforación libres sin ser precedidas del correspondiente permiso, se me pedía algo que está por encima de mis facultades, porque para tales permisos exige el Artículo 27 que sean solicitados en forma anticipada por los interesados, y que de esta observancia no puede apartarse el Ejecutivo, pues que repetía, la prescribe el Artículo 27 mencionado, y no los Decretos del señor Carranza. Que al invitarme a ese acto que solicitan de mí, entendía algo como una excitación o intento para llevarme a una violación constitucional que no puedo, ni debo consumir. Y que respecto a su pretensión para derogar los Decretos, me parecía que aparte de las razones ya expuestas sobre este punto, este otro acto no era sino un adelanto de mi parte al fallo pendiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Terminaron esta entrevista los señores Representantes, suplicándome una segunda conferencia a la que accedí gustoso, y que se llevó a cabo días después; en ella dichos señores solicitaron la suspensión del otorgamiento de concesiones en la zona federal y se declarasen nulas las ya otorgadas. Debo advertir que en esta segunda vez, su timidez se hizo menos notable y sus exigencias se manifestaron en mayores proporciones. Fundaron su solicitud ante-dicha, diciendo que aunque es verdad que la Fracción VI del Artículo 27 concede al Ejecutivo el derecho de dar concesiones petrolíferas, no existe Ley Orgánica que haya reglamentado aún esta Fracción del artículo constitucional. También dijeron que no es de aplicarse el Artículo 27 del Pacto Fundamental por la misma falta de Ley Orgánica, aseverando que la Nación no tiene el derecho de propiedad sobre la zona federal, pues que ésta tiene por sólo objeto el común aprovechamiento y la libre navegación, y que con las concesiones se desnaturalizaría el fin que la Ley persiguió para declarar federal la zona mencionada. Según el decir de los mismos Representantes, esas concesiones causan daño a los colindantes, porque los beneficiados con ellas pueden extraer el petróleo de los depósitos sobre los cuales trabajan ya las Compañías por ellos representadas.

Estos argumentos procuré destruirlos, en primer lugar diciéndoles que siendo facultad constitucional de los particulares solicitar concesiones, no puede el Ejecutivo sin violar la Constitución, dejar de darlas. En segundo lugar les argüí que no es jurídico deducir la no aplicación de la Ley Constitucional por la falta de Ley Orgánica. El Código Federal puede aplicarse exista o no la Ley Reglamentaria, pudiendo usarse en este caso las Leyes supletorias. Es inexacto también, les dije, que no pueda dar concesiones petroleras el Ejecutivo en zonas federales, porque la Constitución lo autoriza para darlas en todo el Territorio Nacional. Que era inexacto que los intereses de tercero se lesionaran con las explotaciones en el subsuelo de la zona federal, pues que viene a ser el mismo caso de los particulares colindantes de los diversos lotes de terreno, con la diferencia de que en el caso de las zonas federales se establecen preferencias para los colindantes que tengan explotaciones establecidas cerca y con anterioridad. Y que por último, para la Nación eran en grado extremo beneficiosas las mencionadas explotaciones, puesto que una bien pequeña por cierto, dado que produce solamente cinco mil barriles diarios, produce al Erario Nacional \$27,000.00 veintisiete mil pesos mensuales.

Juzgaron conveniente los Representantes tantas veces dichos, volver a cambiar una tercera vez ideas con la Secretaría de mi cargo para ver si posible era llegar a un acuerdo favorable a todos los intereses, y al efecto se celebró esa tercera entrevista o conferencia, en donde volvió a notarse que la timidez de la primera entrevista, era cosa perdida, y que claramente podía colegirse que en el fondo lo que deseaban era la reforma del Artículo 27 de nuestra Constitución. Claro que tuvieron buen cuidado de no manifestarlo con toda claridad, pero mi persuasión fue completa.

Volvieron a esgrimir en el fondo los mismos razonamientos que las veces anteriores en cuanto a exploraciones y explotaciones, y zona federal; ninguna idea nueva abordaron sobre el particular, sólo esgrimieron en su favor largas digresiones de carácter legal y sofístico; pero tuve la satisfacción de que el Ingeniero Monges Representante de la Compañía Petrolera Agwi, (Compañía amiga y respetuosa de las Disposiciones del Gobierno) y que asistió a esta tercera, y hasta ahora última junta, con muy atinados y juiciosos alegatos se encargara ayudado por mí, y por los principales Jefes de Departamento de esta Secretaría, rebatiera y pulverizara uno a uno todos sus argumentos. Se les manifestó esta vez en resumen: Que las concesiones de exploración y de explotación del subsuelo de la zona federal, pueden darse, basado el Ejecutivo así en la Constitución misma como en la Ley de Baldíos, la de Inmuebles Nacio-